

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

23511 *Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Agència de Salut Pública de Barcelona, para garantizar el control del riesgo de asma por soja en las instalaciones portuarias.*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 27 de octubre de 2023 fue suscrita la adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Agència de Salut Pública de Barcelona para garantizar el control del riesgo de asma por soja en las instalaciones portuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, párrafo segundo, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Barcelona, 3 de noviembre de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Agència de Salut Pública de Barcelona para garantizar el control del riesgo de asma por soja en las instalaciones portuarias

Barcelona, 27 de octubre de 2023.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Josep Lluís Salvadó i Tenesa, Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona (en adelante, APB), con domicilio en Muelle de Barcelona, s/n, Edificio WTC Barcelona, y con CIF núm. Q-0867012-G, el cual está facultado para intervenir en este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.a) de la Ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante. Nombramiento público en el BOE de 2 de diciembre de 2022.

Por la otra, la Sra. Marta Villanueva Cendán, como Presidenta de la Agència de Salut Pública de Barcelona (en adelante ASPB), con NIF P5890009C, de conformidad con el Decreto de delegación de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 8.1, d) de sus Estatutos y el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ASPB de fecha 12 de diciembre de 2002, actuando en nombre y representación de dicho organismo, asistida, en este acto, por la señora Pilar Alonso Castells, actuando como Secretaria de la ASPB, por Decreto de delegación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 2 de octubre de 2023.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 9 de septiembre de 2019 la ASPB y la APB suscribieron el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Agència de Salut Pública de Barcelona para garantizar el control del riesgo de asma por soja en las instalaciones

portuarias. El convenio se publicó en el BOE de fecha 28 de noviembre de 2019 con una vigencia de cuatro años.

II. Que según regula dicho Convenio en su Acuerdo quinto, establece la posibilidad de prorrogar su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales cumpliendo con lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Que actualmente continúa siendo necesario mantener tanto las condiciones que en su momento propiciaron la firma del convenio para el desarrollo de la actividad de manipulación y procesado de haba de soja en el Puerto de Barcelona por parte de las tres empresas implicadas, así como el interés de la APB y de la ASPB en que se mantenga el control de dichas actividades para evitar su impacto sobre la salud pública.

CLÁUSULAS

Primera. *Aprobar la Prórroga del Convenio.*

La Autoridad Portuaria de Barcelona y la Agència de Salut Pública de Barcelona, acuerdan aprobar la prórroga del Convenio por cuatro años.

Segunda. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, siempre que el convenio esté vigente, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

No obstante, lo anterior, su eficacia quedará demorada a la finalización del plazo inicial del convenio objeto de la presente prórroga.

Se mantienen el resto de las cláusulas del convenio inicial suscrito en fecha 9 de septiembre de 2019.

Y en prueba de conformidad se extiende y se firma por ambas en el lugar y fecha indicados.—Por la Autoridad Portuaria de Barcelona, el Presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.—Por la Agència de Salut Pública de Barcelona, la Presidenta, Marta Villanueva Cendán y la Secretaria, Pilar Alonso Castells.